



RESOLUCIÓN No. 566

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 188 del 13 de abril del 2023.

CONSIDERANDO

Que, Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el art. 7 DEL Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el Art. 54 literal q) del COOTAD, señala que una de las funciones que le compete a la Municipalidad es promover y patrocinar la culturas, las artes,

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / **Web:** www.archidona.gob.ec



Secretaría General

actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón;

Que, el art. 56 ibídem, sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.
- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Art. 60 Ibidem, respecto a las atribuciones que le corresponden al alcalde del Alcalde en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, la Ordenanza 013-GADMA-2015, “ORDENANZA PROTOCOLARIA DE CONDECORACIONES, RECONOCIMIENTOS Y ACTOS PROTOCOLARIOS” promulgada el 14 de abril del 2015, en su Art. 1, dispone: Institúyase las condecoraciones: “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona”; “Al Mérito Ciudadano”; “Al Mérito Institucional”; “Al Mérito Profesional”; “Jumandy al Mérito Cultural y Patrimonial”; “Al Mérito Científico y Académico”; “Al Mérito Deportivo”; y “Post Mortem”; las mismas que se entregaran a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias.

Que, la Ordenanza 013-GADMA-2015, en su Art. 2, determina: La Condecoración “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona”, es el máximo galardón que concederá la Entidad Municipal a las señoras y señores Presidentes y Ex Presidentes de la República, Asambleístas, Ministras y Ministros, Viceministras y Viceministros, Autoridades, Instituciones Públicas o Privadas y Ciudadanas y Ciudadanos Ilustres, que por sus invaluables servicios han aportado de una u otra manera al desarrollo del cantón;

Que, la Ordenanza ibídem, en su Art. 3 dispone: La Condecoración “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona”, se impondrá preferentemente en la Sesión Conmemorativa por la celebración de la Fundación de la Ciudad de Archidona, la Creación del Cantón y el Aniversario del Festival Folklórico de la Chonta, o en el Acto Especial que se programare para el efecto.

Que, la Ordenanza ibídem, en su Art. 4, establece: La Condecoración “Al Mérito Ciudadano” se conferirá a las ciudadanas y ciudadanos nacidos en el Cantón o

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web:

www.archidona.gob.ec



Secretaría General

a quienes hubieren fijado definitivamente su residencia en el mismo, y han obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad archidonense. Considerando la diversidad cultural, esta distinción se impondrá preferentemente en la Sesión Conmemorativa por la celebración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Archidona, la Creación del Cantón y el Aniversario del Festival Folklórico de la Chonta;

Que, La Condecoración "Al Mérito Institucional", se conferirá a las servidoras y servidores públicos: y, obreras y obrero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona;

Que, la Ordenanza 013-GADMA-2015, en su Art. 7, señala: La Condecoración "Al Mérito Científico y Académico", se impondrá previa postulación y certificación de las Instituciones de Educación Superior, a las y los profesionales locales que se han destacado por descubrimientos o publicación de obras de carácter científico debidamente registradas en el Instituto de Propiedad Intelectual. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por la celebración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Archidona, la Creación del Cantón y el Aniversario del Festival Folklórico de la Chonta;

Que, la Ordenanza ibídem, en su Art. 8, determina: La Condecoración "Al Mérito Deportivo", se impondrá a las y los deportistas, así como a los técnicos de la jurisdicción del cantón Archidona, que hayan sobresalido a nivel regional, nacional o internacional, en cada una de las disciplinas, lo cual será avalado y certificado por la Liga Deportiva Cantonal de Archidona. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por la celebración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Archidona, la Creación del Cantón y el Aniversario del Festival Folklórico de la Chonta;

Que, la Ordenanza ibídem, en su Art. 9, expresa: La Condecoración "Post Mortem", se otorgará a las personalidades que han fallecido y que durante su vida prestaron servicios relevantes al Cantón, contribuyendo en su accionar al desarrollo de la jurisdicción, previo análisis del Concejo en Pleno. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por la celebración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Archidona, la Creación del Cantón y el Aniversario del Festival Folklórico de la Chonta o en un Acto Especial Programado para el efecto.

Que, mediante oficio Nro. PN-Z2-BI-2023-016, de fecha 11 de abril del 2023, suscrito por el Sgop. Ángel Orlando Herrera Baño, encargado de la banda de música de la Zona 2, mediante el cual solicita condecoración profesional para todos los integrantes de la banda de música de la Policía Nacional que laboran en la Zona 2, en reconocimiento al servicio a la ciudadanía en todos los eventos culturales, artísticos, sociales y cívicos; conforme

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web:

www.archidona.gob.ec



Secretaría General

establece la Ordenanza 013-GADMA-2015.

Que, el Señor Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde del Cantón Archidona, mediante reasignación de fecha 12 de abril de 2023, solicita, al Abg. José Valle Calero, Secretario General, se considere en el Orden del Día de la Sesión más próxima del Concejo Municipal, sobre el requerimiento solicitado por parte del grupo de banda de musical de la Policía Nacional, para que reciban un digno el reconocimiento en la Sesión Solemne a realizarse el domingo 23 de abril del 2023;

Que, el Señor Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde del Cantón Archidona, dispone que a través de Secretaria se convoque a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 188, a realizarse el lunes 13 de abril del 2023; para entre otros puntos tratar sobre el requerimiento solicitado por parte del grupo de banda de musical de la Policía Nacional;

Que, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 188, se realizó en la fecha y hora establecida, tratando en el punto *SEPTIMO. – LECTURA DE COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES*, el pedido realizado mediante oficio Nro. PN-Z2-BI-2023-016, de fecha 11 de abril del 2023, suscrito por el Sgop. Ángel Orlando Herrera Baño, encargado de la banda de música de la Zona 2;

Que, luego del análisis y en cumplimiento a lo que determina Ordenanza 013-GADMA-2015, el Pleno del Concejo Municipal de Archidona, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE

“APROBAR LA NOMINA PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NRO. PN-Z2-BI-2023-016, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2023, DE LOS SERVIDORES POLICIALES MIEMBROS DE LA BANDA DE MÚSICA DE LA ZONA 2, PARA QUE RECIBAN UNA CONDECORACION “AL MERITO PROFESIONAL”, EN LA SESION SOLEMNE CONMEMORATIVA POR LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE ARCHIDONA, LA CREACIÓN DEL CANTÓN Y EL ANIVERSARIO DEL FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA CHONTA; POR SU VALIOSO SERVICIO PRESTADO A LA CIUDADANIA EN TODOS LOS EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS, SOCIALES Y CIVICOS. POR MEDIO DEL ARTE MUSICAL, FOMENTARON LA SEGURIDAD CIUDADANA EN TODAS LAS PRESENTACIONES ARTISTICAS REALIZADAS EN EL CANTON ARCHIDONA”.

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web:

www.archidona.gob.ec



Secretaría General

NOMINA DEL PERSONAL DE LA BANDA INSTRUMENTAL DE LA ZONA 2

ORDEN	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CEDULA
1	SGOP	HERRERA BAÑO ANGEL ORLANDO	0201433406
2	SGOP.	CACOANGO GUALPA SEGUNDO GERMAN	0603044983
3	SGOP.	GUAMAN MAISACHE PAULO CESAR	1803536661
4	SGOP.	MORETA PALATE ANGEL ERNESTO	1803392362
5	SGOP.	DE LA CRUZ LEMA GERMANICO PATRICIO	0502869696
6	SGOS.	CAMALLI MORENO EDISON ARMANDO	0502981855
7	SGOS.	ALMACHE CHANGO ROBERTO JAVIER	0502948896
8	SGOS.	TOAPANTA CALERO DARWIN DANILO	0502935786
9	SGOP.	CHASILUISA GUILCASO EDISON GEOVANNY	0502553159
10	SGOS.	YANGOL LLUCO MARIO FABIAN	0603442229
11	SGOS.	CHASILUISA PADILLA EDWIN VLADIMIR	0503250516
12	SGOS	ALULEMA CUTIOPALA MANUEL HIPOLITO	0603828534
13	SGOS.	BARRIONUEVO CEPEDA VICENTE FERNANDO	1804103206
14	CBOP.	MERIZALDE SALAZAR LEONEL ALEXANDER	1720132347
15	POLI.	MORETA CHICAIZA FLAVIO MISAEL	1850242270
16	POLI.	FLORES FLORES DIEGO ARMANDO	0605174721
17	POLI.	GADVAY PAGUAY JUAN CARLOS	0604371652
18	POLI.	PACA AILLA JOSE DAVID	0605582162
19	POLI.	SINGAUCHO CHASILUISA NANCY MARIELA	0503471401

Archidona, 13 de abril del 2023.



18 ABR 2023

Recibido: M.6 Hora: 08:18
Ingreso: [Firma]

[Firma]
Abg. José Valle Calero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



TURISMO
18-04-2023
7:00

Enviado:

Alcalde y Concejales
Dirección Administrativa.
Dirección de Turismo, Cultura y Deportes. 18 ABR. 2023
Dirección Financiera
Servidores Policiales
Archivo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
CONCEJALÍA

18 ABR 2023

Recibido: E.R Hora: 07:30
Ingreso N°: Stefany Regal

HORA: 08:34 FIRMA: [Firma]

X5 Concejales.

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec

18 ABR 2023

Hora: 7:38 [Firma]

